



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 6 MAYO 1983

Expte. N° 2.529/73

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 158-83 del 20 de Abril pasado, recaída a Fs. 167/168; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se estableció para las distintas dependencias y servicios de la Universidad, los montos de "caja chica" y "fondo / permanente";

Que Dirección General de Administración aconseja se disponga la actualización de los importes máximos para cada pago por el régimen de caja chica;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

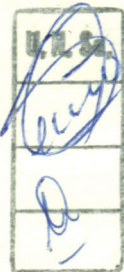
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

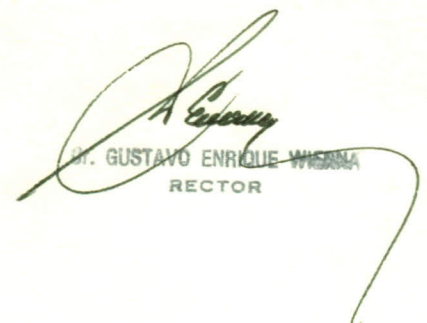
ARTICULO 1°.- Determinar que los montos máximos para cada pago por el régimen de CAJA CHICA, serán de once millones quinientos mil pesos (\$ 11.500.000.-) / para gastos menores y de trece millones quinientos mil pesos (\$ 13.500.000.-) para gastos urgentes.

ARTICULO 2°.-Dejar establecido que en los casos de aquellos organismos en que la asignación del monto constituido para el referido régimen de pago sea menor, el importe máximo para cada pago será el fijado por la resolución N° 158-83.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.-




C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


M. GUSTAVO ENRIQUE WISANA
RECTOR

RESOLUCION N° 192-83